



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO COMO VALOR PROBATORIO EN LA
SINDICACION”

TESIS
PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTOR:

LUIS ANGEL ALVITEZ EUGENIO

ASESOR:

JOSE DIEGO HOPKINS ALFARO

LINEAS DE INVESTIGACION

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2016

Presidente

Secretario

Vocal

Esta investigación realizada está dedicada a mis padres, amigos, profesores y mi hija que de una u otra manera han sido fuente de inspiración y motivo en este arduo trabajo.

Agradezco infinitamente al Asesor de mi trabajo por haberme incentivado día a día la investigación que será fuente del presente trabajo.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo **Luis Angel Alvitez Eugenio** con DNI N° **70324865**, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Humanidades, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas

Académicas de la Universidad César Vallejo.

Luis Angel Alvitez Eugenio

PRESENTACIÓN

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada **“LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO COMO VALOR PROBATORIO EN LA SINDICACIÓN”**, con la finalidad de Determinar si la responsabilidad administrativa, va acorde del principio de causalidad, en el inicio de un procedimiento sancionador, en cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de Abogado.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Luis Angel Alvitez Eugenio

INDICE

RESUMEN.

ABSTRACT.

I. INTRODUCCIÓN.

1.1 Realidad Problemática.

1.2 Trabajos Previos.

Nacionales.

Internacionales.

1.3 Teorías Relacionadas al Tema.

1.3.1 Declaración.

1.3.1.1 Teoría el Principio de Legalidad.

1.3.1.2 Valor Probatorio de las Manifestaciones.

1.3.2 Testigo.

1.3.2.1 Clasificación de los Testigos.

1.3.3 Sindicación.

1.3.3.1 Presunción de Inocencia.

1.3.3.2 La No Incriminación.

1.4 Formulación al Problema.

1.4.1 Problema General.

1.4.2 Problema Específico.

1.5 Justificación del Estudio.

1.5.1 Teórica.

1.5.2 Práctica.

1.5.3 Relevancia.

1.5.4 Contribución.

1.6 Hipótesis.

1.6.1 Hipótesis General.

1.6.2 Hipótesis Específicas.

1.7 Objetivo.

1.7.1 Objetivo General.

1.7.2 Objetivos Específicos.

II. METODO.

2.1. Diseño de la Investigación.

2.1.1 Enfoque de Investigación.

2.1.2 Nivel de Investigación.

2.1.3 Tipo de Investigación.

2.2. Variables.

2.3. Población y Muestra.

2.3.1 Población.

2.3.2 Muestra.

2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad.

2.5. Entrevista.

2.6. Aspectos Éticos.

RESULTADOS.

ENTREVISTA N°1.

ENTREVISTA N°2.

ENTREVISTA N°3.

ENTREVISTA N°4.

ENTREVISTA N°5.

DISCUSIÓN.

CONCLUSIONES.

RECOMENDACIONES.

REFERENCIAS.

ANEXO 1.

ANEXO 2.

ANEXO 3.

ANEXO 4.

ANEXO 5.

ANEXO 6.

RESUMEN

Determinar si en la Normativa vigente, tanto en el Código Penal o Código Procesal Penal existen requisitos que se puedan tomar en cuenta para que el Magistrado pueda validar adecuadamente una declaración testimonial durante el Proceso Judicial. A pesar que existe el Acuerdo Plenario **N° 2-2005/CJ-116**, el cual es de aplicación imperativa para todos los Magistrados del Territorio Nacional.

Sin embargo en muchos procesos se ha sentenciado simplemente tomándose como válidas las Declaraciones Testimoniales y que luego al ser impugnadas, el Superior Jerárquico las anula porque se comprobó que las declaraciones de los testigos eran perjudiciosas al procesado por motivos o intereses personales, como los que se estipulan en el Acuerdo Plenario antedicho como por ejemplo turbias o espurias: venganza, odio, revanchismo, deseo de obtener beneficios de cualquier tipo, incluso judiciales, lo cual perjudica notablemente los Derechos del procesado ya que es tratado y sindicado como un mero delincuente, de tal manera que también se vulnera su principio de presunción de inocencia. Es por ello que debe de Publicarse un Artículo Único que establezca los fundamentos y requisitos para dar validez a las declaraciones testimoniales.

Palabras Clave: Declaración Testimonial, Sindicación, Presunción de Inocencia, Norma.

ABSTRACT

Determine If in the current regulations, in the Penal Code or Criminal Procedure Code there are requirements that can be take in count, so that the judge can validate properly a testimony during the judicial process. Even though there is a Plenary Accord **No. 2-2005 / CJ-116**, which is of mandatory application for all judges of the National Territory.

However, in many processes have been sentenced simply, taking as valid the witness statements and then of being contested The hierarchical superior canceled it (witness statements) because it was found that the witness statements were prejudicial to the accused for reasons or personal interests, such as those stipulate in the Plenary Accord above, such as murky or spurious: revenge, hatred, desire for profit of any kind, even judicial, which impacts significantly the rights of the accused as it he is treated and accused of being a criminal, so that also it is violated his principal of presumption of innocence. It is for that reason that have to publish a single article that establishes the fundamentals and requirements to validate the witness statements.

Keywords: Witness Statement, Syndication, presumption of innocence, standard.